



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

01225-2012

REG CONVENIOS COLECTIVOS TRABAJO CONS E.HY EMPLEO

Convenio Colectivo de Trabajo para el Calendario Laboral Convenio Sector Madera, Corcho, Chapas y Tableros,

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA, AFINES Y DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

ASISTENTES

Por la parte social:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Miguel Montalbán Gámez

D. Jordi Riera Antonino

D. Atilano Escobar Iniesta

D. Pascual Castañer Zorrilla

Por MCA-UGT:

Dña. Inma Vallés Folguera

D. Máximo Montull Bosch

D. Juan Vte. Fontanet Artiga

D. Jose M. Zaragoza Alonso

D. Ferran Ortiz Gomez

Por la parte empresarial:

Por APEMA:

D. Modesto Jaime Galindo

D. Emilio Pin Arboledas (Asesor)

Por ASOCIACIÓN DEL BAIX MAESTRAT:

D. Juan Manuel Urquizu Mejias

D. Luis Marzá Mercé (Asesor)

En Castellón siendo las 18,30 horas del día 14 de diciembre del año 2011, en los locales de CCOO y con la asistencia de los señores/as reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industria de la Madera, Afines y Derivados de la provincia de Castellón. (Código de convenio nº 120000205011967).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012.

1.- En el caso de que la jornada anual para el año 2012 sea de 1752 horas, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan para el año 2012 y que deberá estar expuesto en el tablón de cada empresa antes del 31 de enero.

Para el año 2012 las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros acuerdos, se consideran como no laborables, los siguientes días:

16 de marzo

5 y 30 de abril

8 de octubre

2 de noviembre

7, 24 y 31 de diciembre

En el caso en que no exista acuerdo en estos días propuestos en el seno de la empresa, el 50% los propondrá la dirección de la empresa y el 50 % restante los representantes legales de los trabajadores.

Este computo de días se ha realizado suponiendo que ninguna festividad patronal coincida en sábado en el calendario del año 2012, y bajo el supuesto de que en el periodo de vacaciones se den 21 días laborables, y la jornada sea de 8 horas por día.

En caso de cómo consecuencia de la negociación del convenio de la Industria de la Madera, afines y derivados de la Provincia de Castellón, se establezca una jornada distinta, o bien por norma o disposición legal jerárquica superior se establezca lo contrario (modificación de días festivos u otro aspecto que incida en el computo anual de horas de trabajo), las partes acuerdan reunirse para realizar el ajuste oportuno.

2.- Facultar a D. Miguel Montalbán Gámez, para la presentación de este acta, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

3.- Para la firma de la presente Acta se acuerda que serán los siguientes representantes:

Por la parte empresarial:

Modesto Jaime (APEMA)

Luis Marzá (Asociación Baix Maestrat)

Por la representación sindical:

Jordi Riera (Fecoma-CCOO)

Ferran Ortiz (MCA-UGT)

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.